



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DEJA SIN EFECTO, ASCIENDE,
INSCRIBE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AI
INSCRITO GEP INGENIERIA SPA, RUT
76.313.058-4, ROL 225 DE LA REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA.
ARICA, 27 agosto 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 379

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 29 de julio de 2026, presentada por **GEP INGENIERIA SpA RUT 76.313.058-4**, en el Registro de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°6 de fecha 04 de agosto de 2026., el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- d) El Informe jurídico N°4 de fecha 04 de agosto de 2026, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
- e) La Resolución N°271 de fecha 11 de agosto de 2021, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al proveedor GEP INSGENIERIA SPA, en la Region de Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N°207 de fecha 22 de junio de 2022, que asciende de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al proveedor GEP INSGENIERIA SPA, en la Region de Arica y Parinacota.
- g) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante resolución exenta N°271 de fecha 11 de agosto de 2021, esta Secretaria Regional Ministerial resolvió la inscripción de la Sociedad GEP INGENIERIA SpA, RUT: 76.313.058-4, en el en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, posteriormente, a través de la resolución exenta N°207 de fecha 22 de junio de 2022, esta Secretaria Regional Ministerial resolvió el ascenso de categoría de la Sociedad GEP INGENIERIA SpA, RUT:76.313.058-4, en el Rubro B1 (Obras Viales), quedando en Segunda Categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, con fecha 29 de julio de 2026, la sociedad GEP INGENIERIA SpA, RUT:76.313.058-4, ingreso una solicitud de inscripción y ascenso en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Region de Arica y Parinacota.
- d) Que, con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices emitidas por la Coordinadora Nacional del Registro, se dispone que todo tramite debe quedar consignado en una sola resolución.
- e) Que, asimismo, el proveedor se acoge a lo indicado en el reglamento, artículo 12 del Decreto Supremo N°127 de V. y U. de 1977, que indica respecto a los contratistas que cumplan con los requisitos profesionales definidos en el art.11 de este reglamento, que no se les exigirá experiencia mínima para inscribirse en la última categoría de las especialidades desde la letra e) hasta la letra l) y desde la letra n) hasta la letra p) del registro C3. No obstante lo anterior, si desea volver

a inscribirse por haber caducado su inscripción luego de transcurrir 6 años, según lo establece en el artículo 29 de este reglamento, les será exigible la experiencia mínima establecida en el artículo 15.

- f) Que, luego de analizar los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Déjese sin efecto la resolución exenta N°271, de fecha 11 de agosto de 2021y la resolución exenta N°207, de fecha 22 de junio de 2022, las cuales se encuentran individualizados en los considerandos a) y b) del presente acto administrativo.
- 2. Asciende a **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el siguiente registro:

Rubro	Categoría
B1. Obras viales	1

- 3. Inscribe a **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el siguiente registro:

Rubro	Categoría
C3. Otras especialidades (e,f,g,h,i,j,k,l,n,ñ,o,p)	4

- 4. Actualiza las inscripciones de **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros:

Rubro	Categoría
A1. Vivienda	4
A2. Edificios que no constituyen vivienda	4
B1. Obras viales	1
B2. Obras sanitarias	4
C3. Otras especialidades (e,f,g,h,i,j,k,l,n,ñ,o,p)	4

- 5. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá carácter provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el prestador podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el país.

6. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
DE ARICA Y PARINACOTA**

CTV/FRH/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- GEP INGENIERIA SPA DIRECCION AVENIDA VICUÑA MACKENA 1051 ARICA
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.